

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota oposicion	Nota curso selectivo	Nota final	Lengua autonómica	Derecho Foral	Total Pais Vasco
3	30.601.535	Pinedo Castaños, Patxi Xabier . . . . .	69.85	20.00	89.85	18.00		107.85
4	16.060.230	Sainz-Trapaga Sáez de Villarreal, Idoia . . . . .	85.95	20.00	105.95			105.95
5	14.934.769	Crespo Madariaga, Lourdes . . . . .	79.05	20.00	99.05			99.05
6	30.695.707	Moraga Yubero, Nagore . . . . .	71.75	20.00	91.75		6.00	97.75
7	13.299.766	Villanueva Moraza, M. Mercedes . . . . .	77.45	20.00	97.45			97.45
8	48.297.490	Ferrer Soliveres, Vicente Miguel . . . . .	70.45	20.00	90.45			90.45
9	18.591.102	Molinero Rojas, Miren Igone . . . . .	62.85	20.00	82.85			82.85

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**20969** *ORDEN ESD/3792/2008, de 11 de diciembre, por la que se acepta la renuncia de doña Tamara Torremocha Fernández a la condición de funcionaria del Cuerpo de Maestros.*

Vista la instancia suscrita por doña Tamara Torremocha Fernández, funcionaria del Cuerpo de Maestros, con destino en la Comunidad de Madrid en solicitud de que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionaria.

Teniendo en cuenta la conformidad de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Este Ministerio, ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por doña Tamara Torremocha Fernández, número de registro de personal 5098878846 A0597 y documento nacional de identidad número 50988788, a su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de

Maestros, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado cuerpo desde el día 1 de septiembre de 2008.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 11 de diciembre de 2008.–La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**20970** *ORDEN de 10 de diciembre de 2008, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2979/2006, de 15 de septiembre.*

Visto el expediente instruido para la provisión de destinos por los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2979/2006, de 15 de septiembre (BOE de 29 de septiembre de 2006) y de conformidad con el artículo 488 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y con el artículo 28 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, he resuelto:

Primero.–Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan.

Segundo.–Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, a los que se les otorga destino en esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco o contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que la publicación de esta Orden no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

La formalización de la toma de posesión se realizará ante la Ilma. Sra. Directora de Recursos Humanos o funcionario en quien delegue, en la EAT Bizkaia o Gipuzkoa según el territorio al que corresponda el destino adjudicado.

Tercero.–Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Cuarto.–En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al Personal al Servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Quinto.–Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el computo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2008.–El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.